



Resolución de Alcaldía N.º 378-2025/MPSM

Firmado digitalmente por:
ROJAS ARZABE Santos
Willan FAU 20175083937 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 30/12/2025 18:07:49-0500

San Marcos, 30 de diciembre de 2025.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

La Resolución Directoral de UGEL N°2086-2025-GR.CAJ-DRE/UGEL-SM, de fecha 22 de diciembre de 2025, emitido por Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – 310 (UGEL San Marcos), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y los Artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al Artículo 82º de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales tienen competencias y funciones específicas compartidas en materia de educación, orientadas a promover, apoyar y contribuir al mejoramiento de la calidad educativa, en coordinación con los organismos competentes del Estado;

Que, la gestión municipal promueve la articulación interinstitucional y la implementación de buenas prácticas orientadas al fortalecimiento del desarrollo humano, social y educativo de la población, en concordancia con las políticas nacionales del sector educación;

Que, conforme la Resolución Directoral de UGEL N°2086-2025-GR.CAJ-DRE/UGEL-SM, de fecha 22 de diciembre de 2025, emitido por Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – 310 (UGEL San Marcos), mediante la cual, en su Artículo Primero resuelve: “*RECONOCER Y FELICITAR a los aliados estratégicos de la provincia de San Marcos, por su compromiso y participación activa en la implementación de la buena práctica de Gestión Educativa “JUNTOS MEJORAMOS LA EDUCACIÓN PARA TODOS”*”, periodo 2024-2025, demostrando compromiso, responsabilidad y valioso aporte al fortalecimiento de la calidad educativa en la provincia”, siendo uno de ellos, la **Municipalidad Provincial de San Marcos**, a través del señor Alcalde **Santos Willan Rojas Arzabe**;

Que, la señora **Silvia Lizett Coba Abanto**, en su calidad de Gerente de Desarrollo Humano, y el señor **Víctor Alberto Alcántara Jiménez**, como Subgerente de Educación, Salud, Cultura y Deporte, han demostrado un destacado compromiso y participación activa en la **implementación de la buena práctica de gestión educativa “JUNTOS MEJORAMOS LA EDUCACIÓN PARA TODOS”**, actuando en representación de la Municipalidad Provincial de San Marcos y del señor Alcalde, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión educativa local, al trabajo articulado con la UGEL y a la mejora de los servicios educativos en beneficio de la niñez y juventud sanmarquina;



Resolución de Alcaldía N.º 378-2025/MPSM

San Marcos, 30 de diciembre de 2025.

Que, es atribución del Alcalde reconocer y felicitar a los funcionarios y servidores públicos que, con compromiso, responsabilidad y vocación de servicio, contribuyen al fortalecimiento de la imagen institucional y al cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad Provincial de San Marcos;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – EXPRESAR EL SALUDO, RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL Y FELICITACIONES a la señora SILVIA LIZETT COBA ABANTO, Gerente de Desarrollo Humano, y al señor VÍCTOR ALBERTO ALCÁNTARA JIMÉNEZ, Subgerente de Educación, Salud, Cultura y Deporte, por su compromiso y participación activa en representación de la Municipalidad Provincial de San Marcos y del señor Alcalde Santos Willan Rojas Arzabe, en la implementación de la buena práctica de gestión educativa “JUNTOS MEJORAMOS LA EDUCACIÓN PARA TODOS”, conforme a lo reconocido por la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL, mediante Resolución Directoral de UGEL N.º 2086-2025-GR.CAJ-DRE/UGEL-SM, la misma que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESTACAR que la implementación de la referida buena práctica se encuentra alineada con las competencias municipales en materia de educación, contribuyendo al fortalecimiento de la articulación interinstitucional y a la mejora continua de la calidad educativa en la provincia de San Marcos.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a Secretaría General a través de la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Firmado digitalmente por:
ROJAS ARZABE Santos
Willan FAU 20175083937 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/12/2025 18:08:24-0600

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. Desarrollo Humano.
3. S.G. de Educación, Salud, Cultura y Deporte.
4. Portal.

C.c.:

- » Arch. Alcaldía
- » Arch. Sec. Gral.

*Real P.09.11
31-12-2025
Santos: 01*